

RAD. 91-001-40-03-002 2018 00293 00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, OCTUBRE TREINTA (30) de dos mil veinte (2020). En la fecha ingresa al despacho de la señora Juez el proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA promovido por COOPERATIVA COOGRANADA en contra de LUIS GERARDO ZULUAGA DUQUE Y OSCAR ALIRIO ZULUAGA DUQUE, se informa que el P.U. con funciones delegadas de Inspector de Policía mediante escrito remite el Despacho Comisorio 2019-08. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda



VANESSA CAMACHO MERCADO  
Secretaria



Consejo Superior de la Judicatura  
Juzgado Segundo Civil Municipal  
Leticia – Amazonas

RADICACIÓN	91-001-40-03-002-2018-00293-00
PROCESO	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE	COOGRANADA
DEMANDADO	LUIS GERARDO ZULUAGA DUQUE Y OTRO
DECISIÓN	REMITE DILIGENCIAS

Leticia, noviembre diez (10) de dos mil veinte (2.020).

Una vez diligenciado el despacho comisorio librado el 6 de junio de 2019 dentro de las presentes actuaciones, de conformidad con el numeral 6° del artículo 468 del Código General del Proceso, se **ORDENA** remitir la actuación adelantada por la Inspección de Policía al Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Leticia, para que la misma tenga efectos en el proceso ejecutivo radicado bajo el número 2019-00194 y dentro del cual se encuentra vigente la medida de embargo del bien inmueble objeto de secuestro. Secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese y cúmplase,



ANDREA TATIANA HURTADO SALAZAR  
JUEZ

RAD. 91-001-40-03-002 2019 00079 00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, NOVIEMBRE CINCO (05) de dos mil veinte (2020). En la fecha ingresa al despacho de la señora Juez el proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA promovido por BANCO DE OCCIDENTE S.A. en contra de SOCIEDAD TARICAYA SAS Y LUIS GERARDO ZULUAGA DUQUE, se informa que el Juzgado Treinta y Siete Civil Municipal de Bogotá D.C. - Comisionado, solicita autorización para fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de la comisión. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.



VANESSA CAMACHO MERCADO  
Secretaria



Consejo Superior de la Judicatura  
Juzgado Segundo Civil Municipal  
Leticia – Amazonas

<b>RADICACIÓN</b>	91-001-40-03-002-2019-00079-00
<b>PROCESO</b>	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
<b>DEMANDANTE</b>	BANCO DE OCCIDENTE
<b>DEMANDADO</b>	TARIYACA SAS Y LUIS GERARDO ZULUAGA DUQUE
<b>DECISIÓN</b>	PONER EN CONOCIMIENTO

Leticia, noviembre diez (10) de dos mil veinte (2.020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y comoquiera que la anterior información se predica determinante dentro del asunto de la referencia, se ORDENA poner en conocimiento de la parte demandante, la comunicación proveniente del Juzgado 37 Civil Municipal de Bogotá D.C., para lo de su resorte.

Notifíquese,



ANDREA TATIANA HURTADO SALAZAR  
JUEZ

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, NOVIEMBRE CINCO (05) de dos mil veinte (2020). En la fecha encontrándose al despacho de la señora Juez el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por CARMEN ELISA MORALES MATUTE en contra de ESTEFANY NUÑEZ VASQUEZ, se informa que, mediante auto del 09/03/2020 se fijó fecha para audiencia, cual no pudo realizarse por encontrarnos con los términos judiciales suspendidos por directriz del Consejo Superior de la Judicatura. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.



VANESSA CAMACHO MERCADO  
Secretaria



Consejo Superior de la Judicatura  
Juzgado Segundo Civil Municipal  
Leticia – Amazonas

<b>RADICACIÓN</b>	91-001-40-03-002-2019-00211-00
<b>PROCESO</b>	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
<b>DEMANDANTE</b>	CARMEN ELISA MORALES MATUTE
<b>DEMANDADO</b>	ESTEFANY NUÑEZ VASQUEZ
<b>DECISIÓN</b>	REPROGRAMA AUDIENCIA

Leticia, noviembre diez (10) de dos mil veinte (2.020).

Habida cuenta que mediante Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura dispuso la suspensión de los términos judiciales en todo el país, suspensión que se mantuvo en el departamento de Amazonas hasta el 30 de septiembre de esta anualidad, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11632, motivo por el cual no se llevó a cabo la diligencia señalada en auto del 09 de marzo de 2020, en consecuencia, de oficio se procede a reprogramar la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso; para que tenga lugar se señala el día nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2.021) a las nueve de la mañana (09:00 AM), en los términos del mencionado auto.

La audiencia se llevará a cabo de forma virtual; para tal fin y previo a su práctica, se enviará el correspondiente enlace al buzón de correo electrónico o cualquier otro canal digital suministrado por las partes. En el evento en que por cualquier motivo la audiencia deba realizarse de forma presencial, se comunicará a las partes con antelación a la fecha anteriormente dispuesta.

Notifíquese,



ANDREA TATIANA HURTADO SALAZAR  
JUEZ

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, NOVIEMBRE CINCO (05) de dos mil veinte (2020). En la fecha ingresa al despacho de la señora Juez el proceso SUCESION promovido por ROSALIA MARTINEZ MOJICA, MAGDA MARCELA MARTINEZ MARTINEZ Y MARCIA MAGALY MARTINEZ MARTINEZ causante ELISEO ROSENDO MARTINEZ CRUZ (q.e.p.d.), se informa que, mediante auto del 12/03/2020 se fijó fecha para audiencia de inventarios y avalúo, la cual no pudo realizarse por encontrarnos con los términos judiciales suspendidos por directriz del Consejo Superior de la Judicatura. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.



VANESSA CAMACHO MERCADO  
Secretaria



Consejo Superior de la Judicatura  
Juzgado Segundo Civil Municipal  
Leticia – Amazonas

<b>RADICACIÓN</b>	91-001-40-03-002-2019-00273-00
<b>PROCESO</b>	SUCESIÓN
<b>DEMANDANTE</b>	ROSALIA MARTÍNEZ MOJICA Y OTRAS
<b>CAUSANTE</b>	ELISEO ROSENDO MARTÍNEZ CRUZ
<b>DECISIÓN</b>	REPROGRAMA AUDIENCIA

Leticia, noviembre diez (10) de dos mil veinte (2.020).

Habida cuenta que mediante Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura dispuso la suspensión de los términos judiciales en todo el país, suspensión que se mantuvo en el departamento de Amazonas hasta el 30 de septiembre de esta anualidad, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11632, motivo por el cual no se llevó a cabo la diligencia señalada en auto del 12 de marzo de 2020, en consecuencia, de oficio se procede a reprogramar la diligencia de inventarios y avalúos; para que tenga lugar se señala el día veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2.021) a las nueve de la mañana (09:00 AM), en los términos del mencionado auto.

La audiencia se llevará a cabo de forma virtual; para tal fin y previo a su práctica, se enviará el correspondiente enlace al buzón de correo electrónico o cualquier otro canal digital suministrado por las partes. En el evento en que por cualquier motivo la audiencia deba realizarse de forma presencial, se comunicará a las partes con antelación a la fecha anteriormente dispuesta.

Notifíquese,



ANDREA TATIANA HURTADO SALAZAR  
JUEZ

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, OCTUBRE TREINTA (30) de dos mil veinte (2020). En la fecha ingresa al despacho de la señora Juez el proceso PRUEBA ANTICIPADA promovido por HERNANDO VARGAS CHAVARRO en contra de ALEXANDER MELENDEZ GARCIA, se informa que, mediante auto del 28/01/2020 se fijó fecha para audiencia – interrogatorio de parte, la cual no pudo realizarse por encontrarnos con los términos judiciales suspendidos por directriz del Consejo Superior de la Judicatura. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.



VANESSA CAMACHO MERCADO  
Secretaria



Consejo Superior de la Judicatura  
Juzgado Segundo Civil Municipal  
Leticia – Amazonas

RADICACIÓN	91-001-40-03-002-2020-00001-00
PROCESO	PRUEBA EXTRAPROCESAL
DEMANDANTE	HERNANDO VARGAS CHAVARRO
DEMANDADO	ALEXANDER MELENDEZ GARCIA
DECISIÓN	REPROGRAMA DILIGENCIA

Leticia, noviembre diez (10) de dos mil veinte (2.020).

Habida cuenta que mediante Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura dispuso la suspensión de los términos judiciales en todo el país, suspensión que se mantuvo en el departamento de Amazonas hasta el 30 de septiembre de esta anualidad, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11632, motivo por el cual no se llevó a cabo la diligencia señalada en auto del 28 de enero de 2020.

Por lo anterior, de oficio se procede a CITAR nuevamente a ALEXANDER MELENDEZ GARCIA, para que en audiencia pública que se realizará el día diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2.021) a las nueve de la mañana (09:00 AM) absuelva el interrogatorio de parte solicitado. La audiencia será realizada de forma virtual; para tal fin y previo a su práctica, se enviará el correspondiente enlace al buzón de correo electrónico o cualquier otro canal digital suministrado por las partes. En el evento en que por cualquier motivo la audiencia deba realizarse de forma presencial, se comunicará a las partes con antelación a la fecha anteriormente dispuesta.

NOTIFÍQUESE esta providencia **personalmente**, conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020, con no menos de cinco días de antelación a la diligencia, advirtiendo al citado que de no comparecer se darán por ciertos los hechos susceptibles de confesión (art. 205 CGP).

Notifíquese,



ANDREA TATIANA HURTADO SALAZAR  
JUEZ

RAD. 91-001-40-03-002 2020 00056 00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, NOVIEMBRE CINCO (05) de dos mil veinte (2020). En la fecha ingresa al despacho de la señora Juez el proceso VERBAL – RESTITUCION INMUEBLE promovido por OSCAR ALBERTO OTALVARO RAMIREZ en contra de BEATRIZ VIDAL DE SALAZAR, con oficio de sustitución de poder otorgado por el apoderado de la parte demandante. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.



VANESSA CAMACHO MERCADO  
Secretaria



Consejo Superior de la Judicatura  
Juzgado Segundo Civil Municipal  
Leticia – Amazonas

<b>RADICACIÓN</b>	91-001-40-03-002-2020-00056-00
<b>PROCESO</b>	VERBAL – SUMARIO RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
<b>DEMANDANTE</b>	OSCAR ALBEIRO OTALVARO RAMIREZ
<b>DEMANDADO</b>	BEATRIZ VIDAL DE SALAZAR
<b>DECISIÓN</b>	ACEPTA SUSTITUCIÓN

Leticia, noviembre diez (10) de dos mil veinte (2.020).

De conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso y comoquiera que el apoderado cuenta con la facultad expresa para sustituir, procede el Despacho a RECONOCER personería al abogado NAIN JOSE BERARDINELLY ACOSTA como apoderado de la parte demandante.

Notifíquese,



ANDREA TATIANA HURTADO SALAZAR  
JUEZ

RAD. 91-001-40-03-002 2018 00257 00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, NOVIEMBRE CINCO (05) de dos mil veinte (2020). En la fecha ingresa al despacho de la señora Juez el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por JUSTINIANO CHAPARRO CHAPARRO en contra de GLORIA INES CANCHALA, con escrito del apoderado judicial de la parte demandante en el cual sustituye el poder y solicita se reconozca personería jurídica. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.



VANESSA CAMACHO MERCADO  
Secretaria



Consejo Superior de la Judicatura  
Juzgado Segundo Civil Municipal  
Leticia – Amazonas

<b>RADICACIÓN</b>	91-001-40-03-
<b>PROCESO</b>	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
<b>DEMANDANTE</b>	JUSTINIANO CHAPARRO CHAPARRO
<b>DEMANDADO</b>	GLORIA INES CANCHALA
<b>DECISIÓN</b>	ACEPTA SUSTITUCIÓN

Leticia, noviembre diez (10) de dos mil veinte (2.020).

De conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso y comoquiera que el apoderado cuenta con la facultad expresa para sustituir, procede el Despacho a RECONOCER personería a la abogada JHENNIFER CASTRO FURAGARO como apoderada de la parte demandante.

Notifíquese,



ANDREA TATIANA HURTADO SALAZAR  
JUEZ